

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION
JEFATURA ZONA ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 13 de Septiembre de 1973.

BANDO N° 14.

Prohíbese a todos los Servicios Públicos izar Bande-
ras en los lugares o edificios de funcionamiento, salvo en
los días que la Ley señala.

Este Jefe de Zona en Estado de Sitio impartirá las
disposiciones necesarias para cualquier variación en este
sentido.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe de Zona Estado de Sitio.